



D.A. EXENTO N° 3.196.-SAN BERNARDO, 6 de abril de 2011.-VISTOS:

- La solicitud del Sr. Oscar Patricio Leal

Hernández;

- El Memorándum Nº 481, de fecha 4 de abril

de 2011, de la Sección Patentes Comerciales;

Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas

Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de

septiembre de 2001; y

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares

de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y

Las facultades que me confiere la ley 18.695.

Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "Bazar, paquetería y artículos escolares", a nombre del Sr. Oscar Patricio Leal Hernández, C.I.: Nº 9.764.847-6.

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Los Bellotos N° 360, Villa Las Palmeras IV, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

SRILO DE SANDIANO DE SANDIANO MUNICIPAL

COMPANDA DE SANDIANO MUNICIPAL

COMPANDA DE SANDIANO MUNICIPAL

COMPANDA DE SANDIANO MUNICIPAL

COMPANDA DE SANDIANO

COMPANDA DE SANDI

Mvn.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comercia